



GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN
CHOCÓ

SANCIÓN DE ORDENANZA

NUMERO **199** DE 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades constitucionales legales y por encontrarse conforme a la ley,

SANCIONA

199
ORDENANZA NUMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los: **29** NOV 2023


ARIEL PALACIOS CALDERÓN
Gobernador del Chocó

Elaboró: Barnaby Milan Bermúdez

Revisó: Jhaime Londoño Palacios

Revisó: Ariel palacios Calderón

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



ORDENANZA No. **199** DE 2023

(29 NOV 2023)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CHOCÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA

Artículo 1. Fíjese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024 en la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$812.782'520.236,00)**, discriminados de la siguiente manera:

INGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora	Apropiación
Administración Central	159,868,254,761.00
Asamblea Departamental	4,533,470,440.00
Contraloría Departamental	3,037,191,978.00
Aguas del Chocó	10,626,853,150.00
INDECHO	2,475,591,030.00
Fondo Local de Salud	62,780,891,790.00
Secretaría de Educación	480,094,544,925.00
Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	68,957,825,996.00
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	5,013,847,113.00
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	3,890,407,576.00
Liquidación DASALUD Chocó	28,991,249,236.00
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	2,985,814,000.00
SUBTOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	833,255,941,995.00
Menos operaciones recíprocas	20,473,421,759.00
Transferencia Asamblea ICLD	4,533,470,440.00
Transferencia Contraloría ICLD	2,837,507,139.00
Transferencia Aguas del Chocó SGP	10,626,853,150.00
Transferencia INDECHO Rentas Cedidas Deporte	2,475,591,030.00
TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	812,782,520,236.00

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Artículo 2. Apropiase para atender los gastos del Presupuesto General del Departamento del Chocó, durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior y por un valor **OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$812.782'520.236,00)**, de acuerdo con la siguiente distribución por dependencias:

GASTOS POR UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora	Apropiación
Administración Central	159,868,254,761.00
Asamblea Departamental	4,533,470,440.00
Contraloría Departamental	3,037,191,978.00
Aguas del Chocó	10,626,853,150.00
INDECHO	2,475,591,030.00
Fondo Local de Salud	62,780,891,790.00
Secretaría de Educación	480,094,544,925.00
Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	68,957,825,996.00
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	5,013,847,113.00
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	3,890,407,576.00
Liquidación DASALUD Chocó	28,991,249,236.00
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	2,985,814,000.00
SUBTOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	833,255,941,995.00
Menos operaciones reciprocas	20,473,421,759.00
Transferencia Asamblea ICLD	4,533,470,440.00
Transferencia Contraloría ICLD	2,837,507,139.00
Transferencia Aguas del Chocó SGP	10,626,853,150.00
Transferencia INDECHO Rentas Cedidas Deporte	2,475,591,030.00
TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	812,782,520,236.00

2

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Parágrafo. El detalle del Presupuesto de Gastos, se distribuirá con la base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que estableció el Ministro de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la expedición y actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET-, expedido a través de la Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022 “Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET” y los anexos que la acompañan, los cuales forman parte integral de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN

Corresponden a normas complementarias al Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto en concordancia con la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de julio 9 del 2003 y Ley 2200 del 8 de febrero del 2022. Estas disposiciones facultan pro tempore al Gobernador para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental y sólo rigen para la vigencia fiscal del año 2024.

I. CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Nivel Central, el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del orden Departamental y algunas en lo relativo a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, Leyes, Decretos y Ordenanzas y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



Artículo 4. El Departamento de Chocó con el fin de dar cumplimiento Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022 "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET" y los anexos que la acompañan aplica la clasificación por ella establecida para los ingresos y gastos de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Chocó.

Artículo 5. Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Chocó y los Establecimientos Públicos, deberán enviar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior.

II. DE LOS INGRESOS

Artículo 6. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Chocó se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

Artículo 7. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su recaudo. La Tesorería General podrá hacer convenios con Entidades Financieras para el recaudo de los mismos.

Artículo 8. El cómputo de las rentas tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Artículo 9. En el caso de los recursos del Crédito para su incorporación al Presupuesto General del Departamento, es necesario que el crédito esté previamente autorizado por la Asamblea Departamental.

III. DE LOS EGRESOS

Artículo 10. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o complementarios para el cumplimiento de la obligación y objeto del gasto.

Artículo 11. La preparación y elaboración del Presupuesto General del Departamento deberá sujetarse al correspondiente Plan Anual de Inversiones, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental de Chocó puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Artículo 12. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL

Artículo 13. El CODFIS, está integrado de conformidad con lo Establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Artículo 14. Pueden asistir al CODFIS los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, representantes legales de las Entidades Descentralizadas y los Establecimientos Públicos con sus asesores, cuando sea necesario con voz pero sin voto.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 15. La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otros años fiscales a través de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Ordinarias

- a) Su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo siempre en cada una de ellas.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.
- c) Como mínimo, para las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable de Planeación Nacional y del Ministerio del ramo.
- e) Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados por los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.
- f) La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período del Gobernador; se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Excepcionales

Conforme a la Ley 1483 de 2011, la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno local, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales de que trata el artículo 30 de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Consejo Departamental de Política Fiscal-CODFIS.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- e) La Asamblea se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, en los términos del Capítulo 11 de la Ley 819 de 2003.
- f) La autorización por parte de la Asamblea, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

7

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



g) En el Departamento de Chocó, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Artículo 16. Para la expedición de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que se expidan a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CODFIS.

El CODFIS establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

RESERVAS PRESUPUESTALES

Artículo 17. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará de acuerdo con la normatividad legal vigente; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras y creadas mediante decreto. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad del ente ejecutor quien debe presentar la respectiva justificación para su constitución.

Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos. En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto.

Artículo 18. La Secretaría de Hacienda incorporará al Presupuesto General mediante acto administrativo, de acuerdo con los parámetros definidos en el

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, las reservas constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2023, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las Reservas constituidas.

La Administración hará los trámites correspondientes para la cancelación de los saldos de Reservas legalmente constituidas de acuerdo con los parámetros definidos por la Ley.

Artículo 19. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los que no se ejecuten durante el año 2023, fenecerán.

9

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 20. Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que los originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras.

Artículo 21. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos inherentes o complementarios.

Artículo 22. El Gobierno Departamental a través de Decreto, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, a solicitud del ordenador del gasto de cada dependencia, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Artículo 23. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. Estos sólo podrán ser resueltos a partir de las figuras de la Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última para el caso de convenios o contratos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 24. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Parágrafo. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, a las Sociedades de Economía Mixta que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a los Establecimientos Públicos, a las Unidades Administrativas, la Contraloría y la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2023, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección de Tesorería.

10

Artículo 25. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Tesorería, responsable del manejo de éste, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada dependencia de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Parágrafo: Recursos a reintegrar a la Dirección de Tesorería:

Los Establecimientos Públicos y la Fábrica de Licores de Chocó como Unidad Administrativa, deberán reintegrar a la Tesorería General del Departamento los recursos provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales, cuentas por pagar o pasivos exigibles, antes del 28 de febrero de 2024. Igual procedimiento se aplicará para los recursos provenientes de la cancelación de reservas.

Artículo 26. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley o de Ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa por cada año que impacte la norma y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo si es del caso.

11

Parágrafo: El estudio deberá realizarse en el centro gestor que proyecte la iniciativa y ser aprobado por la Secretaría de Hacienda, previo a la presentación del proyecto normativo.

Artículo 27. La Secretaría de Hacienda realizará un análisis previo y generará un concepto por escrito, sobre el impacto que se pueda dar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Departamento.

Parágrafo: El concepto será obligatorio y será soporte del proyecto que se pretenda presentar.

Artículo 28. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación especial, sólo podrán ser pagados cuando

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



estos recursos se hayan recaudado efectivamente. Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos. Gerentes y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

Parágrafo: La programación del PAC de estos recursos será tramitada por parte del ordenador del gasto, estableciendo de manera expresa la certidumbre del flujo de caja.

Artículo 29. Definición de los Gastos. Los Gastos de Funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y éstos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento.

12

Parágrafo: Son los Otros Gastos Generales los pagos por concepto de recepciones y atención, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Departamento con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo esta potestad solamente en el Gobernador y en el Contralor General del Departamento.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Gobernador, a personas distintas a los servidores departamentales los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por lo tanto no serán reconocidos.

Comprende los gastos para la conservación de carreteras, transporte de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo, reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas. También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos.

También se imputan por este ítem los gastos varios e imprevistos entendidos éstos como los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. La afectación para esta clase de gastos requerirá resolución motivada de reconocimiento, expedida por la Secretaría de Hacienda y en el caso de la Fábrica de Licores de Chocó, resolución motivada de la Gerencia

13

Artículo 30. Plan Operativo Anual de Inversiones. De conformidad con la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto del orden Nacional y la norma orgánica del presupuesto departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 31. El Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



se harán las adaptaciones, ajustes o correcciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y demás directrices de órganos competentes.

Artículo 32. La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Oficina de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarias para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y demás directrices de órganos competentes.

Artículo 33. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de revisar e informar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que sean canceladas automáticamente y formen parte de un recorte del PAC de gastos o de un traslado presupuestal. Estas disponibilidades si se requieren, deberán ser solicitadas nuevamente por las respectivas dependencias.

14

Parágrafo: En el evento que esta información no sea suministrada por los ordenadores del gasto de cada centro gestor, será la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la encargada de cancelar las disponibilidades que tengan más de tres meses de constituidas.

Artículo 34. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la administración central, Secretaría de Salud, Fábrica de Licores de Chocó y la Contraloría Departamental de Chocó, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



necesarios que garanticen el pago de estas obligaciones. Así mismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán con cargo al rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento, salvo las que sean causadas en la vigencia del gasto.

Artículo 35. Sólo se podrán expedir por parte de la Oficina de Presupuesto disponibilidades para un objeto específico de un contrato; por lo tanto, no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios contratos con objetos distintos, además éstas estarán sujetas a los límites del PAC programado.

Artículo 36. Los aportes que el Departamento hace a las entidades descentralizadas que estén constituidas como Sociedades Anónimas o Cooperativas legalmente formadas, y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, implican necesariamente una suscripción de acciones en su favor por el equivalente de dichos aportes; salvo los aportes que se hagan en cumplimiento de convenios de cofinanciación o normatividad legal vigente.

Artículo 37. En el presupuesto del Nivel Central de cada vigencia el Departamento de Chocó asignará los aportes destinados a la Universidad de Chocó y sólo existirá obligación económica con esta entidad hasta las partidas apropiadas en el presente documento financiero, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Adicionalmente los pagos de dichos aportes se

15

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



harán hasta por el valor asignado mensualmente en el PAC de gastos. Los recursos que sean entregados a este centro de educación se clasifican como proyectos de inversión, los cuales deberán estar inscritos en la Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Parágrafo: Cualquier aporte adicional que la Administración Departamental haga en el transcurso de la vigencia a esta entidad no sumarán a la base para los aportes del año siguiente.

Artículo 38. Cuando por razones de trabajo la Asamblea Departamental, la Contraloría, el Despacho del Gobernador, cualquier secretaria, Departamento Administrativo, Gerencia, Consejería o Establecimientos Públicos, utilicen los servicios de funcionarios o trabajadores de otras dependencias, se cargarán a su propio presupuesto el pago de las horas extras y festivas, viáticos y gastos de viaje a que hubiere lugar

16

Los sueldos con motivo del encargo por decreto, de un funcionario por ausencia temporal del titular, se imputarán en la respectiva secretaria a la que pertenezca el funcionario reemplazado

Parágrafo: Esta disposición no aplica para aquellos funcionarios adscritos a proyectos de inversión y que presten el servicio en otras dependencias, situación en la cual los gastos por los conceptos anteriormente mencionados serán con cargo al proyecto de inversión.

Artículo 39. En ningún caso una vez concluido el ciclo presupuestal, el monto a pagarse de las apropiaciones por concepto de aportes, participaciones u otra clase de ayuda económica cedidas a una determinada institución o programa específico, con fundamento en disposiciones Ordenanzaes vigentes, podrá exceder el porcentaje fijado de acuerdo con lo prescrito por la norma que otorgó dicha participación.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Artículo 40. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 41. Para el pago de aportes a Municipios y Entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto.

Artículo 42. Certificado de viabilidad presupuestal. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, el Gobernador del Departamento queda facultado para la suscripción de contratos y podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2024 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental.

Artículo 43. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstas deberán ir necesariamente a aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental, previo concepto favorable de Planeación Departamental.

Artículo 44. Cuando por alguna razón se proceda a Contracreditar un rubro, éste no podrá ser acreditado. De necesitarse, se deberá explicar claramente los motivos por los cuales se procede de nuevo a su crédito. Igualmente, artículo que haya sido acreditado no podrá volverse a contracreditar. De hacerse deberá explicar claramente las razones para hacer el contracrédito.

17

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



Artículo 45. Las cuentas por pagar que queden a 31 de diciembre en la Tesorería y para las cuales no existe posibilidad de elaborar PAC, deberán ordenarse contra el presupuesto de la vigencia siguiente; igual para los compromisos legalmente constituidos.

Artículo 46. Será responsabilidad de la Tesorería General del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva una vez realizado el cierre presupuestal y el estado de Tesorería.

Artículo 47. El Gobernador del Departamento quedara autorizado, previa facultad otorgada por la Honorable Asamblea, para suscribir convenios interadministrativos entre la Gobernación del Chocó y los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado o las sociedades de economía mixta de cualquier orden.

Artículo 48. Los contratos y convenios que realice el Departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, por cambio en la fuente de financiación se podrá hacer mediante resolución.

Artículo 49. En el caso de avances, éstos se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio del cual se reglamenta la autorización de pago por el sistema de avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuesta así no haya el PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su legalización correspondiente. Por la figura de los avances sólo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la

18

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



marcha normal de la administración, para los cuales no exista PAC disponible en ese momento. Esta figura le será aplicable también para el caso de los pagos que deban realizarse cuya fuente de financiación sea a través de recursos de crédito.

Artículo 50. Las órdenes de pago presentadas a la Oficina de Contabilidad - Secretaría de Hacienda Departamental deben ser autorizadas (ordenadas) solamente por los funcionarios delegados para ello, es decir el Gobernador, Secretarios de Despacho, Directores Administrativos, Gerentes y demás funcionarios delegados para tal fin.

Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, éstos se cargarán al rubro de la vigencia corriente, previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, si no existe el rubro éste será creado vía traslado presupuestal de la misma dependencia donde se origine dicho gasto.

19

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado en la vigencia pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo y requiere ser autorizado por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS".

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Artículo 52. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha entidad.

Artículo 53. Se autoriza a la Administración Departamental a efectuar todos los cambios y reclasificaciones en la estructura del código presupuestal que se presenten por directrices trazadas del orden nacional.

Artículo 54. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 55. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, gastos de operación relacionados con materiales directos, comunicación y transporte, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 56. El Comité de Orientación y Seguimiento y los comités internos de contratación se abstendrán de aprobar contratos para los cuales no exista partida presupuestal suficiente en el presupuesto de la vigencia corriente.

Artículo 57. Pertenecen al Departamento los rendimientos financieros generados por recursos entregados por el Departamento en virtud de los contratos suscritos con órganos públicos y privados, con excepción de los que obtengan los órganos de previsión social.

Artículo 58. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad de la Gobernación de Chocó: Son propiedad del Departamento de Chocó los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios salvo disposición en contrario y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente los rendimientos financieros que se generen derivados de:

20

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



a) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Gobernación de Chocó y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

b) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento de Chocó; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos. En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Chocó, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos. El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

21

Artículo 59. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto General del Departamento de Chocó, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.

b) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio o contrato el Contratista o asociado aún no los ha reclamado, éstos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

Artículo 60. Los certificados de disponibilidad Presupuestal expedidos tendrán una vigencia de cinco meses contado a partir de la fecha de su expedición, de no ser afectados con compromisos durante este lapso de tiempo, la oficina de Presupuesto procederá a su anulación automática, conforme a los procedimientos establecidos.

22

Artículo 61. De conformidad con el Estatuto Orgánico Nacional Decreto 111 de 1996, la Administración Departamental podrá gestionar y contratar créditos aprobados en el presupuesto de ingresos contenidos en la presente ordenanza de presupuesto para el año 2023.

Se autoriza la generación de las disponibilidades y registros presupuestales, con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito. El registro presupuestal queda sujeto a la firma del respectivo empréstito.

Parágrafo primero: El Gobernador queda facultado para renegociar las condiciones de plazo. Intereses y forma de pago de los créditos vigentes, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.

Parágrafo segundo: El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar las modificaciones presupuestales que demande el cumplimiento de los

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



créditos externos ya contratados y de los créditos internos contemplados en la presente ordenanza o los aprobados con anterioridad por la Asamblea Departamental.

Parágrafo Tercero: De las operaciones contenidas en el presente artículo, se le informará trimestralmente a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Asamblea Departamental.

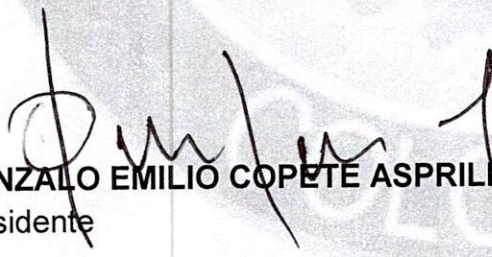
Artículo 62. Las Disposiciones Generales incluidas en la presente Ordenanza se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento.

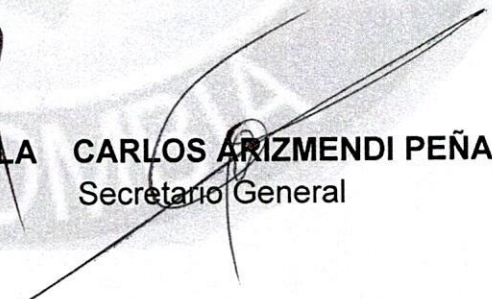
Artículo 63. El detalle del presupuesto de gastos distribuido con la base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales se detalla en anexos, los cuales forman parte de los decretos de liquidación.

23

ARTICULO 64. Facúltese al señor Gobernador, para que adelante el Proceso de Reestructuración de la Deuda con la Nación, de conformidad con el Artículo 318 del Plan de Desarrollo de la Nación.

Artículo 65. Vigencia: Esta ordenanza rige a partir del 1 de enero de 2024.


GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA
Presidente


CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

CERTIFICA:

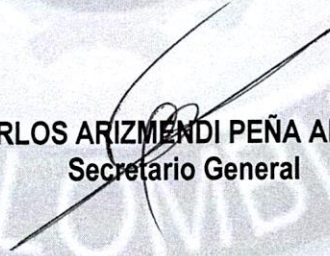
Que el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal 2024, se le dieron los dos (2) debates reglamentarios en sesiones diferentes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, así:

Primer Debate: 21 de noviembre de 2023

Segundo Debate: 24 de noviembre de 2023

Comisiones Responsables. Comisión del Plan de Desarrollo
Comisión de Hacienda

Quibdó, 24 de noviembre de 2023


CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

24



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE

LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	AC
1	1	A	Ingresos	159.868.254.761,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	140.302.997.230,00
1.1.01	3	A	Ingresos tributarios	70.523.604.937,00
1.1.01.01	4	A	Impuestos directos	401.431.267,00
1.1.01.01.100	5	C	Impuesto sobre vehículos automotores	401.431.267,00
1.1.01.02	4	A	Impuestos indirectos	70.122.173.670,00
1.1.01.02.100	5	A	Impuesto de Registro	1.850.791.570,00
1.1.01.02.100.01	6	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	635.696.900,00
1.1.01.02.100.02	6	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1.215.094.670,00
1.1.01.02.104	5	A	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	26.901.369.800,00
1.1.01.02.104.01	6	A	Impuesto al consumo de licores	26.226.531.913,00
1.1.01.02.104.01.01	7	C	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico	14.163.236.875,00
1.1.01.02.104.01.02	7	C	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	12.063.295.038,00
1.1.01.02.104.02	6	A	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	674.837.887,00
1.1.01.02.104.02.01	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	231.412.534,00
1.1.01.02.104.02.02	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	443.425.353,00
1.1.01.02.105	6	A	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	27.617.187.081,00
1.1.01.02.105.01	7	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	27.565.535.760,00
1.1.01.02.105.02	7	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	51.651.321,00
1.1.01.02.106	5	A	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4.519.172.775,00
1.1.01.02.106.01	6	A	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4.519.172.775,00
1.1.01.02.106.01.02	7	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	4.519.172.775,00
1.1.01.02.109	5	C	Sobretasa a la gasolina	7.655.150.520,00
1.1.01.02.218	5	C	Tasa prodeporte y recreación	225.009.306,00
1.1.01.02.300	5	A	Estampillas	1.353.492.618,00
1.1.01.02.300.01	6	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	833.416.615,00
1.1.01.02.300.02	6	C	Estampilla pro desarrollo departamental	248.348.997,00
1.1.01.02.300.55	6	C	Estampilla pro cultura	271.727.006,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	69.779.392.293,00
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	152.195.426,00

**ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	AC
1.1.02.01.005	5	A	Contribuciones diversas	152.195.426,00
1.1.02.01.005.59	6	C	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	152.195.426,00
1.1.02.02	4	A	Tasas y derechos administrativos	571.471.152,00
1.1.02.02.002	5	C	Expedición de pasaportes	556.471.152,00
1.1.02.02.015	5	C	Certificaciones y constancias	15.000.000,00
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	199.862.194,00
1.1.02.03.001	5	A	Multas y sanciones	199.862.194,00
1.1.02.03.001.06	6	C	Sanciones fiscales	1,00
1.1.02.03.001.09	6	C	Multas de tránsito y transporte	199.861.193,00
1.1.02.03.001.11	6	C	Sanciones tributarias	1.000,00
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	169.973.566,00
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	169.973.566,00
1.1.02.05.002.02	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.000,00
1.1.02.05.002.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	169.972.566,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	67.709.036.959,00
1.1.02.06.001	5	A	Sistema General de Participaciones	63.445.343.600,00
1.1.02.06.001.04	6	A	Asignaciones especiales	52.818.490.450,00
1.1.02.06.001.04.01	7	C	Programas de alimentación escolar	52.818.490.450,00
1.1.02.06.001.05	6	C	Agua potable y saneamiento básico	10.626.853.150,00
1.1.02.06.003	5	A	Participaciones distintas del SGP	4.263.693.359,00
1.1.02.06.003.01	6	A	Participación en impuestos	4.263.693.359,00
1.1.02.06.003.01.10	7	C	Participación de la sobretasa al ACPM	3.901.142.361,00
1.1.02.06.003.01.11	7	C	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	362.550.998,00
1.1.02.07	4	A	Participación y derechos por monopolio	976.852.996,00
1.1.02.07.001	5	A	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	40.113.440,00
1.1.02.07.001.04	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	40.113.440,00
1.1.02.07.002	5	A	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	936.739.556,00
1.1.02.07.002.01	6	A	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	936.739.556,00
1.1.02.07.002.01.02	7	A	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	588.220.275,00
1.1.02.07.002.01.02.01	8	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	329.741.590,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	AC
1.1.02.07.002.01.02.02	8	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	258.478.685,00
1.1.02.07.002.01.03	7	A	Participación por el consumo de licores destilados	348.519.281,00
1.1.02.07.002.01.03.02	8	A	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	348.519.281,00
1.1.02.07.002.01.03.02.02	9	A	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	348.519.281,00
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	10	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	348.519.281,00
1.2	2	A	Recursos de capital	19.565.257.531,00
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	3.125.000.000,00
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	3.125.000.000,00
1.2.08.06.001	5	C	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	3.125.000.000,00
1.2.12	3	A	Retiros FONPET	16.440.257.531,00
1.2.12.09	4	C	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	16.440.257.531,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	AGUAS DEL CHOCO
1	1	A	Ingresos	10.626.853.150,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	10.626.853.150,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	10.626.853.150,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	10.626.853.150,00
1.1.02.06.001	5	A	Sistema General de Participaciones	10.626.853.150,00
1.1.02.06.001.05	6	C	Agua potable y saneamiento básico	10.626.853.150,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	INDECHO
1	1	A	Ingresos	2.475.591.030,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	2.475.591.030,00
1.1.01	3	A	Ingresos tributarios	2.439.577.543,00
1.1.01.02	4	A	Impuestos indirectos	2.439.577.543,00
1.1.01.02.104	5	A	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1.278.615.252,00
1.1.01.02.104.01	6	A	Impuesto al consumo de licores	1.245.864.857,00
1.1.01.02.104.01.01	7	C	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico	676.849.087,00
1.1.01.02.104.01.02	7	C	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	569.015.770,00
1.1.01.02.104.02	6	A	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	32.750.395,00
1.1.01.02.104.02.01	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	11.207.182,00
1.1.01.02.104.02.02	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	21.543.213,00
1.1.01.02.106	5	A	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	935.952.985,00
1.1.01.02.106.01	6	A	Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	935.952.985,00
1.1.01.02.106.01.02	7	C	Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	935.952.985,00
1.1.01.02.218	5	C	Tasa prodeporte y recreación	225.009.306,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	36.013.487,00
1.1.02.07	4	A	Participación y derechos por monopolio	36.013.487,00
1.1.02.07.002	5	A	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	36.013.487,00
1.1.02.07.002.01	6	A	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	36.013.487,00
1.1.02.07.002.01.02	7	A	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	36.013.487,00
1.1.02.07.002.01.02.01	8	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	20.188.261,00
1.1.02.07.002.01.02.02	8	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	15.825.226,00



ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ASAMBLEA
1	1	A	Ingresos	4.533.470.440,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	4.533.470.440,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	4.533.470.440,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	4.533.470.440,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	4.533.470.440,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	4.533.470.440,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	CONTRALORIA
1	1	A	Ingresos	3.037.191.978,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	3.037.191.978,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	3.037.191.978,00
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	199.684.839,00
1.1.02.01.003	5	A	Contribuciones especiales	199.684.839,00
1.1.02.01.003.01	6	C	Cuota de fiscalización y auditeje	199.684.839,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	2.837.507.139,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.837.507.139,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	2.837.507.139,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	REMANENTES HSFA
1	1	A	Ingresos	5.013.847.113,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	3.228.402.901,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	3.228.402.901,00
1.1.02.05	4	A	Transferencias corrientes	3.228.402.901,00
1.1.02.05.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.228.402.901,00
1.1.02.05.006.01	6	C	Aportes Nación	3.228.402.901,00
1.2	2	A	Recursos de capital	1.785.444.212,00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	1.000.000,00
1.2.05.02	4	C	Depósitos	1.000.000,00
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera - préstamos	1.784.444.212,00
1.2.09.02	4	C	De otras entidades de gobierno	1.655.253.023,00
1.2.09.04	4	C	De otras empresas	129.191.189,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS

ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	SALUD
1	1	A	Ingresos	62.780.891.790,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	62.386.880.283,00
1.1.01	3	A	Ingresos tributarios	29.356.387.694,00
1.1.01.02	4	A	Impuestos indirectos	29.356.387.694,00
1.1.01.02.101	5	C	Impuesto de loterías foráneas	685.153.111,00
1.1.01.02.103	5	C	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	2.701.463.133,00
1.1.01.02.104	5	A	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	15.773.423.253,00
1.1.01.02.104.01	6	A	Impuesto al consumo de licores	15.382.671.128,00
1.1.01.02.104.01.01	7	C	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico	8.300.700.994,00
1.1.01.02.104.01.02	7	C	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	7.081.970.134,00
1.1.01.02.104.02	6	A	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	390.752.125,00
1.1.01.02.104.02.01	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	134.213.697,00
1.1.01.02.104.02.02	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	256.538.428,00
1.1.01.02.105	6	A	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	5.468.633.608,00
1.1.01.02.105.01	7	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	5.463.122.520,00
1.1.01.02.105.02	7	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	5.511.088,00
1.1.01.02.106	5	A	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4.727.714.589,00
1.1.01.02.106.01	6	A	Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2.982.500.648,00
1.1.01.02.106.01.02	7	C	Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2.982.500.648,00
1.1.01.02.106.02	6	A	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	1.745.213.941,00
1.1.01.02.106.02.02	7	C	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	1.745.213.941,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	33.030.492.589,00
1.1.02.02	4	A	Tasas y derechos administrativos	93.065.693,00
1.1.02.02.015	5	C	Certificaciones y constancias	71.440.112,00
1.1.02.02.101	5	C	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	21.625.581,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	28.621.158.113,00
1.1.02.06.001	5	A	Sistema General de Participaciones	26.311.576.205,00
1.1.02.06.001.02	6	A	Participación para salud	26.311.576.205,00
1.1.02.06.001.02.02	7	C	Salud pública	15.462.364.815,00
1.1.02.06.001.02.04	7	C	Subsidio a la oferta	10.849.211.390,00
1.1.02.06.005	5	A	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	2.309.581.908,00
1.1.02.06.005.04	6	C	Aportes a programas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores	2.061.123.563,00

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	SALUD
1.1.02.06.005.11	6	C	Campaña y control antituberculosis	234.580.059,00
1.1.02.06.005.12	6	C	Campañas control Lepra	13.878.286,00
1.1.02.07	4	A	Participación y derechos por monopolio	4.316.268.783,00
1.1.02.07.001	5	A	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	3.872.102.454,00
1.1.02.07.001.04	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	3.630.265.947,00
1.1.02.07.001.09	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	241.836.507,00
1.1.02.07.002	5	A	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	444.166.329,00
1.1.02.07.002.01	6	A	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	444.166.329,00
1.1.02.07.002.01.02	7	A	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	444.166.329,00
1.1.02.07.002.01.02.01	8	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	248.988.547,00
1.1.02.07.002.01.02.02	8	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	195.177.782,00
1.2	2	A	Recursos de capital	394.011.507,00
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	394.011.507,00
1.2.08.04	4	A	Premios no reclamados	394.011.507,00
1.2.08.04.001	5	C	Premios de juegos de suerte y azar	67.424.642,00
1.2.08.04.003	5	C	Premios de apuestas permanentes o chance	791.301,00
1.2.08.04.004	5	C	Premios de juegos novedosos	325.795.564,00



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	NUEVA ESE HDSFA
1	1	A	Ingresos	68.957.825.996,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	68.957.825.996,00

ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	LOTERIA LIQ.
1	A	Ingresos	3.890.407.576,00
1	A	Disponibilidad Inicial	2.950.000,00
2	A	Ingresos Corrientes	1.208.000.000,00
3	A	Ingresos no tributarios	1.208.000.000,00
4	A	Venta de bienes y servicios	900.000.000,00
5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	900.000.000,00
6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	900.000.000,00
4	A	Transferencias corrientes	308.000.000,00
5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	308.000.000,00
6	C	Otras unidades de gobierno	308.000.000,00
2	A	Recursos de capital	2.679.457.576,00
3	A	Recuperación de cartera - préstamos	2.679.457.576,00
4	C	De otras empresas	2.679.457.576,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Apoyo Fiscal
ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	FABRICA LIQ.
1	1	A	Ingresos	2.985.814.000,00
1.0	1	A	Disponibilidad Inicial	996.847,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	2.984.790.153,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	2.984.790.153,00
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	841.929.000,00
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	841.929.000,00
1.1.02.05.002.07	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	841.929.000,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	2.142.861.153,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.142.861.153,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	2.142.861.153,00
1.2	2	A	Recursos de capital	27.000,00
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera - préstamos	27.000,00
1.2.09.04	4	C	De otras empresas	27.000,00



ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

	Nombre de la Cuenta	DASALUD LIQ.
Ingresos		28.991.249.236,00
Disponibilidad Inicial		45.300.000,00
Ingresos Corrientes		26.116.195.389,00
Ingresos no tributarios		26.116.195.389,00
Venta de bienes y servicios		1.211.578.000,00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		1.211.578.000,00
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		1.211.578.000,00
Transferencias corrientes		24.904.617.389,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general		24.904.617.389,00
Otras unidades de gobierno		24.904.617.389,00
Recursos de capital		2.829.753.847,00
Rendimientos financieros		500.000,00
Depósitos		500.000,00
Recuperación de cartera - préstamos		2.829.253.847,00
De otras empresas		2.829.253.847,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ASAMBLEA
2	1	A	Gastos	4.533.470.440,00
2.1	2	A	Funcionamiento	4.533.470.440,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	4.171.289.758,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	4.157.595.012,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	2.836.890.855,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	2.836.890.855,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	124.791.942,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	5.199.646,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	410.328.947,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	11.302.007,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	5.632.950,00
2.1.1.01.01.001.08.03	8	C	Prima de navidad de diputados	265.806.750,00
2.1.1.01.01.001.08.04	8	C	Prima de vacaciones de diputados	127.587.240,00
2.1.1.01.01.001.11	7	C	Remuneración diputados	2.296.570.320,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	1.107.285.501,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	14.974.979,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	10.607.277,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	13.713.102,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	4.991.660,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	651.412,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	3.743.745,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	623.957,00
2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	623.957,00
2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.410.518,00
2.1.1.01.02.020	6	A	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	1.055.944.894,00
2.1.1.01.02.020.01	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	275.588.438,00
2.1.1.01.02.020.02	7	C	Aportes a la seguridad social en salud	195.208.477,00
2.1.1.01.02.020.03	7	C	Aportes de cesantías	322.512.196,00
2.1.1.01.02.020.04	7	C	Aportes a cajas de compensación familiar	91.862.813,00
2.1.1.01.02.020.05	7	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	55.944.453,00
2.1.1.01.02.020.06	7	C	Aportes al ICBF	68.897.110,00
2.1.1.01.02.020.07	7	C	Aportes al SENA	11.482.852,00
2.1.1.01.02.020.08	7	C	Aportes a la ESAP	11.482.852,00
2.1.1.01.02.020.09	7	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	22.965.703,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	213.418.656,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	213.418.656,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	17.784.888,00
2.1.1.01.03.001.05	7	C	Vacaciones de diputados	195.633.768,00
2.1.1.02	4	A	Personal supereminario y planta temporal	13.674.746,00
2.1.1.02.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	13.674.746,00
2.1.1.02.03.001	6	A	Prestaciones sociales	13.674.746,00
2.1.1.02.03.001.01	7	C	Vacaciones	8.406.094,00
2.1.1.02.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	5.268.652,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	362.200.682,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	10.000.000,00
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10.000.000,00

ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ASAMBLEA
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	352.200.682,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	12.000.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	340.200.682,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	265.200.682,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Válidos de los funcionarios en comisión	60.000.000,00





ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	CONTRALORIA
2	1	A	Gastos	3.037.191.378,00
2.1	2	A	Funcionamiento	3.037.191.378,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	2.419.049.203,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	2.419.049.203,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	1.717.943.734,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	1.717.943.734,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	1.419.909.168,00
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	1.627.776,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	2.812.128,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	60.737.120,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	37.781.721,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	195.075.821,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	131.807.987,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	63.267.834,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	549.642.118,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	170.389.100,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	120.692.279,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	123.356.987,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	56.796.367,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.411.926,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	42.597.275,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	7.099.546,00
2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	7.099.546,00
2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	14.199.092,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	151.463.351,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	151.463.351,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	88.574.967,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	55.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	7.888.384,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	618.142.775,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	50.000.000,00
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	50.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	568.142.775,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	568.142.775,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de elect	51.982.526,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	6.000.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	203.160.249,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.000.000,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	270.000.000,00

ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ADMON CENTRAL
2	1	A	Gastos	159.868.254.761,00
2.1	2	A	Funcionamiento	67.067.108.553,00
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública	4.067.825.684,00
2.3	2	A	Inversión	88.733.320.524,00
2.3.1	3	A	Gastos de personal	27.172.701,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	27.172.701,00
2.3.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	27.172.701,00
2.3.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	27.172.701,00
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	18.640.581.457,00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	4.289.587.853,00
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos	4.289.587.853,00
2.3.2.01.01.001	6	A	Edificaciones y estructuras	3.872.691.454,00
2.3.2.01.01.001.03	7	A	Otras estructuras	3.872.691.454,00
2.3.2.01.01.001.03.02	8	C	Autopistas, carreteras, calles	3.125.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.09	8	C	Puentes, vías navegables e instalaciones conexas	673.186.755,00
2.3.2.01.01.001.03.18	8	C	Construcciones deportivas al aire libre	74.504.699,00
2.3.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	416.896.399,00
2.3.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	416.896.399,00
2.3.2.01.01.005.02.04	8	C	Originales de entretenimiento, literatura y arte	416.896.399,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	14.350.993.604,00
2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	76.097.713,00
2.3.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	76.097.713,00
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	14.274.895.891,00
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	680.000.000,00
2.3.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	805.620.000,00
2.3.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.789.275.891,00
2.3.3	3	A	Transferencias corrientes	57.066.010.450,00
2.3.3.02	4	A	A empresas diferente de subvenciones	2.688.760.000,00
2.3.3.02.07	5	A	Otras actividades de servicios	1.288.760.000,00
2.3.3.02.07.999	6	C	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	1.288.760.000,00
2.3.3.02.17	5	A	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	900.000.000,00
2.3.3.02.17.999	6	C	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	900.000.000,00
2.3.3.02.18	5	A	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	500.000.000,00
2.3.3.02.18.999	6	C	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	500.000.000,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	53.388.490.450,00
2.3.3.05.07	5	A	A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones	52.818.490.450,00
2.3.3.05.07.013	6	C	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	52.818.490.450,00
2.3.3.05.08	5	A	A esquemas asociativos	570.000.000,00
2.3.3.05.08.001	6	C	Región Administrativa de Planificación Especial - RAPE	570.000.000,00

ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ADMON CENTRAL
2.3.3.08	4	A	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	344.380.000,00
2.3.3.08.07	5	C	Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas	344.380.000,00
2.3.3.09	4	A	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	644.380.000,00
2.3.3.09.16	5	C	Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios	644.380.000,00
2.3.4	3	A	Transferencias de capital	10.626.853.150,00
2.3.4.09	4	C	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	10.626.853.150,00
2.3.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	936.636.454,50
2.3.5.01	4	A	Materiales y suministros	169.972.566,00
2.3.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	169.972.566,00
2.3.5.02	4	A	Adquisición de servicios	766.663.888,50
2.3.5.02.08	5	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	99.930.596,50
2.3.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	666.733.292,00
2.3.7	3	A	Disminución de pasivos	1.436.066.311,50
2.3.7.05	4	A	Programas de saneamiento fiscal y financiero	436.066.311,50
2.3.7.05.03	5	C	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	436.066.311,50
2.3.7.06	4	A	Financiación de déficit fiscal	1.000.000.000,00
2.3.7.06.02	5	C	Adquisición de bienes y servicios	1.000.000.000,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	SALUD
2	1	A	Gastos	62.780.891.790,00
2.1	2	A	Funcionamiento	7.690.868.368,00
2.3	2	A	Inversión	55.090.023.422,00
2.3.1	3	A	Gastos de personal	2.660.931.579,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	2.660.931.579,00
2.3.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	1.978.359.778,00
2.3.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	1.978.359.778,00
2.3.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	1.504.723.513,00
2.3.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	50.031.000,00
2.3.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	84.363.600,00
2.3.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	70.125.245,00
2.3.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	43.887.769,00
2.3.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	225.228.651,00
2.3.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	152.181.521,00
2.3.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	73.047.130,00
2.3.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	674.212.226,00
2.3.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	180.566.822,00
2.3.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	127.901.499,00
2.3.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	164.863.315,00
2.3.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	60.188.941,00
2.3.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	65.455.473,00
2.3.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	45.141.705,00
2.3.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	7.523.618,00
2.3.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	7.523.618,00
2.3.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	15.047.235,00
2.3.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	8.359.575,00
2.3.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	8.359.575,00
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	52.429.091.843,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	52.429.091.843,00
2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	79.625.581,00
2.3.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	58.000.000,00
2.3.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	21.625.581,00
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	52.349.466.262,00
2.3.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	52.349.466.262,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	AGUAS DEL CHOCO
2	1	A Gastos		10.626.853.150,00
2.3	2	A Inversión		10.626.853.150,00
2.3.4	3	A Transferencias de capital		10.626.853.150,00
2.3.4.09	4	C Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)		10.626.853.150,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	INDECHO
2	1	A	Gastos	2.475.591.030,00
2.1	2	A	Funcionamiento	655.167.090,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	655.169.088,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	655.169.088,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	416.876.088,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	416.876.088,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	292.631.197,00
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	1.940.000,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	3.750.000,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	20.403.891,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	13.381.000,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	62.770.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	42.050.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	20.720.000,00
2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	22.000.000,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	199.383.000,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	55.121.000,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	37.482.000,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	50.000.000,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	17.100.000,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.500.000,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	13.230.000,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	8.820.000,00
2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	8.820.000,00
2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	4.310.000,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	38.900.000,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	38.900.000,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	18.450.000,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	18.450.000,00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	2.000.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	7.000,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	2.000,00
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	2.000,00
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	2.000,00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	5.000,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	2.000,00
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	3.000,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	INDECHO
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	1,000.00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	1,000.00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	1,000.00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	1,000.00
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos	2.00
2.1.7.05	4	A	Programas de saneamiento fiscal y financiero	2.00
2.1.7.05.02	5	C	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.00
2.1.7.05.03	5	C	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.00
2.3	2	A	Inversión	1,820,423,940.00
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	1.00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	1.00
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos	1.00
2.3.2.01.01.001	6	A	Edificaciones y estructuras	1.00
2.3.2.01.01.001.03	7	A	Otras estructuras	1.00
2.3.2.01.01.001.03.18	8	C	Construcciones deportivas al aire libre	1.00
2.3.3	3	A	Transferencias corrientes	150,000,000.00
2.3.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	150,000,000.00
2.3.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	150,000,000.00
2.3.3.13.01.001	6	C	Sentencias	150,000,000.00
2.3.4	3	A	Transferencias de capital	280,785,896.00
2.3.4.02	4	A	Entidades del gobierno general	280,785,896.00
2.3.4.02.02	5	C	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	280,785,896.00
2.3.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	1,289,638,043.00
2.3.5.01	4	A	Materiales y suministros	445,000,000.00
2.3.5.01.02	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	235,000,000.00
2.3.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	210,000,000.00
2.3.5.02	4	A	Adquisición de servicios	644,638,043.00
2.3.5.02.06	5	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	420,000,000.00
2.3.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	424,638,043.00
2.3.7	3	A	Disminución de pasivos	100,000,000.00
2.3.7.06	4	A	Financiación de déficit fiscal	100,000,000.00
2.3.7.06.02	5	C	Adquisición de bienes y servicios	100,000,000.00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	NUEVA ESE HDSFA
2	1	A	Gastos	68.957.825.986,00
2.1	2	A	Funcionamiento	45.487.003.901,00
2.3	2	A	Inversión	4.000,00
2.4			Gastos de Operación Comercial	23.470.818.085,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	REMANENTES HSFA
2	1	A	Gastos	5.013.847.113,00
2.1	2	A	Funcionamiento	4.532.107.766,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	779.191.189,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	779.191.189,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	769.191.189,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.000.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	80.000.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	629.191.189,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.000.000,00
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	3.731.067.613,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	3.731.067.613,00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	3.731.067.613,00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	3.681.067.613,00
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	50.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos	21.848.964,00
2.1.7.06	4	A	Financiación de déficit fiscal	21.848.964,00
2.1.7.06.02	5	C	Adquisición de bienes y servicios	21.848.964,00
2.3	2	A	Inversión	481.739.347,00
2.3.7	3	A	Disminución de pasivos	481.739.347,00
2.3.7.06	4	A	Financiación de déficit fiscal	481.739.347,00
2.3.7.06.02	5	C	Adquisición de bienes y servicios	481.739.347,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	LOTERIA
2	1	A	Gastos	3.890.407.576,00
2.1	2	A	Funcionamiento	3.890.407.576,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	17.000,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	17.000,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	7.000,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	7.000,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	1.000,00
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	1.000,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	1.000,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	1.000,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	1.000,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	2.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	1.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	1.000,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	8.000,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.000,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	1.000,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	2.000,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	1.000,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.000,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	1.000,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	1.000,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.000,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	2.000,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	1.000,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	1.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	480.490.931,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	480.490.931,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	9.000.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	471.490.931,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	42.440.000,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	424.153.931,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	3.897.000,00
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	2.430.200.355,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	2.430.200.355,00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	2.430.200.355,00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	1.700.200.355,00
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	730.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos	977.699.290,00
2.1.7.06	4	A	Financiación de déficit fiscal	977.699.290,00
2.1.7.06.01	5	C	Gastos de personal	975.359.290,00
2.1.7.06.02	5	C	Adquisición de bienes y servicios	2.340.000,00
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000,00
2.1.8.01	4	A	Impuestos	2.000.000,00
2.1.8.01.14	5	C	Gravamen a los movimientos financieros	2.000.000,00



ANEXO 2A GASTOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	FABRICA DE LICORES
2	1	A	Gastos	2.985.814.000,00
2.1	2	A	Funcionamiento	2.985.814.000,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	16.000,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	16.000,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	7.000,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	7.000,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	1.000,00
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	1.000,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	1.000,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	1.000,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	1.000,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	2.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	1.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	1.000,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	7.000,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.000,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	1.000,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	1.000,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	1.000,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.000,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	1.000,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	1.000,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.000,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	2.000,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	1.000,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	1.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	236.100.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	236.100.000,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	8.000.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	228.100.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	204.000.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.000.000,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.100.000,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.000.000,00
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	2.618.000.000,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	2.618.000.000,00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	2.618.000.000,00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	2.617.000.000,00
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	1.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos	131.500.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación de déficit fiscal	131.500.000,00
2.1.7.06.01	5	C	Gastos de personal	131.500.000,00
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	98.000,00
2.1.8.01	4	A	Impuestos	98.000,00
2.1.8.01.14	5	C	Gravamen a los movimientos financieros	98.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RUBRO	CODIGO	NOMBRE INGRESO	PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024
1	1	Ingresos	480.094.544.925
11	11	Ingresos Corrientes	480.094.544.925
04 - 1102	1102	Ingresos no tributarios	480.094.544.925
04 - 110202	110202	Tasas y derechos administrativos	200.000.000
04 - 110202 - 2	110202	Tasas y derechos administrativos	150.000.000
04 - 110202 - 2.1	110202	Tasas y derechos administrativos	50.000.000
04 - 110206	110206	Transferencias corrientes	479.714.544.925
04 - 110206001	110206001	Sistema General de Participaciones	479.714.544.925
04 - 11020600101	11020600101	Participación para educación	479.714.544.925
04 - 11020600101 - 11	11020600101	Participación para educación	44.439.187.406
04 - 11020600101 - 12	11020600101	Participación para educación	18.557.922.785
04 - 11020600101 - 40	11020600101	Participación para educación	25.709.365.895
04 - 11020600101 - 41	11020600101	Participación para educación	238.091.083.409
04 - 11020600101 - 42	11020600101	Participación para educación	30.251.500.864
04 - 11020600101 - 45	11020600101	Participación para educación	1.854.756.861
04 - 11020600101 - 46	11020600101	Participación para educación	96.657.894.458
04 - 11020600101 - 47	11020600101	Participación para educación	3.313.002.000
04 - 11020600101 - 48	11020600101	Participación para educación	2.907.034.512
04 - 11020600101 - 49	11020600101	Participación para educación	1.473.778.054
04 - 11020600101 - 6	11020600101	Participación para educación	6.915.061.031
04 - 11020600101 - 62	11020600101	Participación para educación	9.543.957.650
04 - 110207	110207	Participación y derechos por monopolio	180.000.000
04 - 110207002	110207002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol	180.000.000
04 - 11020700201	11020700201	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	180.000.000
04 - 1102070020103	1102070020103	Participación por el consumo de licores destilados	180.000.000
04 - 1102070020103 - 482	1102070020103	Participación por el consumo de licores destilados	180.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	COSTO PROYECTADO 2024
04 - 2	Gastos	480.094.544.925
04 - 2.1	Funcionamiento	7.295.061.030
04 - 2.1.1	Gastos de personal	6.915.061.031
04 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.915.061.031
04 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.677.411.293
04 - 2.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	4.677.411.293
04 - 2.1.1.01.01.01.001	Sueldo básico	3.606.308.490
04 - 2.1.1.01.01.01.01.01 - 6		147.414.245
04 - 2.1.1.01.01.01.01.06 - 6	Prima de servicio	94.877.499
04 - 2.1.1.01.01.01.01.07 - 6	Bonificación por servicios prestados	
04 - 2.1.1.01.01.01.01.08	Prestaciones sociales	828.811.059
04 - 2.1.1.01.01.01.01.08.01 - 6	Prima de navidad	296.789.594
04 - 2.1.1.01.01.01.01.08.02 - 6	Prima de vacaciones	532.021.465
04 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.296.723.982
04 - 2.1.1.01.02.001 - 6	Aportes a la seguridad social en pensiones	386.720.170
04 - 2.1.1.01.02.002 - 6	Aportes a la seguridad social en salud	273.296.951
04 - 2.1.1.01.02.003 - 6	Aportes de cesantías	286.382.386
04 - 2.1.1.01.02.004 - 6	Aportes a cajas de compensación familiar	153.122.457
04 - 2.1.1.01.02.005 - 6	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16.447.334
04 - 2.1.1.01.02.006 - 6	Aportes al ICBF	108.577.306
04 - 2.1.1.01.02.007 - 6	Aportes al SENA	18.282.649
04 - 2.1.1.01.02.008 - 6	Aportes a la ESAP	18.282.649
04 - 2.1.1.01.02.009 - 6	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	35.612.081
04 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	940.925.756
04 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	940.925.756
04 - 2.1.1.01.03.001.01 - 6	Vacaciones	866.580.000
04 - 2.1.1.01.03.001.02 - 6	Indemnización por vacaciones	47.906.793
04 - 2.1.1.01.03.001.03 - 6	Bonificación especial de recreación	26.438.963
04 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	380.000.000
04 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	22.000.000
04 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	22.000.000
04 - 2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.000.000
04 - 2.1.2.01.01.004.1	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.000.000
04 - 2.1.2.01.01.004.1.1	Muebles	2.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	COSTO PROYECTADO 2024
04 - 2.1.2.01.01.004.01.01 - 2.1	Asientos	2.000.000
04 - 2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	20.000.000
04 - 2.1.2.01.01.005.2	Productos de la propiedad intelectual	20.000.000
04 - 2.1.2.01.01.005.2.3	Programas de informática y bases de datos	20.000.000
04 - 2.1.2.01.01.005.2.3.1	Programas de informática	20.000.000
04 - 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - 2.1	Paquetes de software	20.000.000
04 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	358.000.000
04 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	77.000.000
04 - 2.1.2.02.01.003 - 2.1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.000.000
04 - 2.1.2.02.01.003 - 2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	75.000.000
04 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	281.000.000
04 - 2.1.2.02.02.009 - 482	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130.000.000
04 - 2.1.2.02.02.009 - 2.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.000.000
04 - 2.1.2.02.02.010 - 2.1	Viáticos de los funcionarios en comisión	18.000.000
04 - 2.1.2.02.02.010 - 2	Viáticos de los funcionarios en comisión	75.000.000
04 - 2.1.2.02.02.010 - 482	Viáticos de los funcionarios en comisión	50.000.000
04 - 2.3	Inversión	472.799.483.895
04 - 2.3.1	Gastos de personal	286.580.507.789
04 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	285.936.583.071
04 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	241.292.775.480
04 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	232.185.537.022
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 40	Sueldo básico	11.655.721.828
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 41	Sueldo básico	147.360.535.060
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 42	Sueldo básico	17.000.000.000
04 - 2.3.1.01.01.001.02 - 41	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.847.685.310
04 - 2.3.1.01.01.001.04 - 41	Subsidio de alimentación	763.319.800
04 - 2.3.1.01.01.001.04 - 42	Subsidio de alimentación	7.840.146
04 - 2.3.1.01.01.001.05 - 41	Auxilio de transporte	251.002.441
04 - 2.3.1.01.01.001.05 - 42	Auxilio de transporte	6.867.355
04 - 2.3.1.01.01.001.06 - 40	Prima de servicio	471.723.523
04 - 2.3.1.01.01.001.06 - 41	Prima de servicio	9.668.221.363
04 - 2.3.1.01.01.001.06 - 42	Prima de servicio	1.221.576.601
04 - 2.3.1.01.01.001.07 - 40	Bonificación por servicios prestados	287.881.756

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	COSTO PROYECTADO 2024
04 - 2.3.1.01.01.001.8	Prestaciones sociales	41.643.161.840
04 - 2.3.1.01.01.001.08.01 - 40	Prima de Navidad	1.028.824.280
04 - 2.3.1.01.01.001.08.01 - 41	Prima de Navidad	19.824.156.103
		1.858.713.130
04 - 2.3.1.01.01.001.08.02 - 40	Prima de Vacaciones	957.682.000
04 - 2.3.1.01.01.001.08.02 - 41	Prima de Vacaciones	16.399.268.381
04 - 2.3.1.01.01.001.08.02 - 42	Prima de Vacaciones	1.574.517.946
04 - 2.3.1.01.01.002	Factores Salariales Especiales	9.107.238.458
04 - 2.3.1.01.01.002.06 - 41	Primas extraordinarias	775.588
04 - 2.3.1.01.01.002.06 - 42	Primas extraordinarias	368.952
04 - 2.3.1.01.01.002.31 - 41	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	3.496.660.977
04 - 2.3.1.01.01.002.31 - 42	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	279.770.688
04 - 2.3.1.01.01.002.32 - 41	Sobresueldo	321.316.317
04 - 2.3.1.01.01.002.32 - 42	Sobresueldo	5.008.345.936
04 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	27.872.736.469
04 - 2.3.1.01.02.001 - 40	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.281.209.938
04 - 2.3.1.01.02.002 - 40	Aportes a la seguridad social en salud	919.660.947
04 - 2.3.1.01.02.003 - 40	Aportes de cesantías	1.170.383.406
04 - 2.3.1.01.02.004 - 40	Aportes a cajas de compensación familiar	467.696.687
04 - 2.3.1.01.02.004 - 41	Aportes a cajas de compensación familiar	9.485.796.266
04 - 2.3.1.01.02.004 - 42	Aportes a cajas de compensación familiar	888.766.453
04 - 2.3.1.01.02.005 - 40	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	57.633.567
04 - 2.3.1.01.02.006 - 40	Aportes al ICBF	351.788.930
04 - 2.3.1.01.02.006 - 41	Aportes al ICBF	7.140.465.451
04 - 2.3.1.01.02.006 - 42	Aportes al ICBF	665.984.987
04 - 2.3.1.01.02.007 - 40	Aportes al SENA	57.639.541
04 - 2.3.1.01.02.007 - 41	Aportes al SENA	1.192.997.856
04 - 2.3.1.01.02.007 - 42	Aportes al SENA	111.212.120
04 - 2.3.1.01.02.008 - 40	Aportes a la ESAP	57.620.677
04 - 2.3.1.01.02.008 - 41	Aportes a la ESAP	1.192.972.260
04 - 2.3.1.01.02.008 - 42	Aportes a la ESAP	111.204.606
04 - 2.3.1.01.02.009 - 40	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	114.916.613
04 - 2.3.1.01.02.009 - 41	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.382.594.704

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	COSTO PROYECTADO 2024
04 - 2.3.1.01.02.009 - 42	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	222.191.460
04 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	16.771.071.122
04 - 2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	385.790.325
04 - 2.3.1.01.03.001.01 - 40	Vacaciones	300.061.518
04 - 2.3.1.01.03.001.02 - 40	Indemnización por vacaciones	8.888.000
04 - 2.3.1.01.03.001.03 - 40	Bonificación especial de recreación	76.840.806
04 - 2.3.1.01.03.001.03 - 42	Bonificación especial de recreación	1
04 - 2.3.1.01.03.101 - 41	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	14.000.000.000
04 - 2.3.1.01.03.101 - 42	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	945.425.141
04 - 2.3.1.01.03.102 - 41	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	1.265.274.866
04 - 2.3.1.01.03.102 - 42	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	174.580.790
04 - 2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	643.924.718
04 - 2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	643.924.718
04 - 2.3.1.02.03.076 - 41	Auxilio de movilización	569.790.166
04 - 2.3.1.02.03.076 - 42	Auxilio de movilización	74.134.551
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	113.677.908.264
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	113.677.908.264
04 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	113.677.908.264
04 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	113.117.908.264
04 - 2.3.2.02.02.009.22	EDUCACIÓN	111.998.961.279
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	9.121.030.310
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.3	Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	1.473.778.054
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.3.71	Servicio Educativo (Necesidades Especiales)	1.473.778.054
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.3.71.140 - 49	Atención a la población con capacidades excepcionales	711.900.417
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.3.71.141 - 49	Atención a Población del SRPA	1
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.3.71.142 - 49	Atención a Población con Discapacidad	761.877.636
04 - 2.3.2.02.02.009.22. xxx - 40	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.118.946.985
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4	Operación de Instituciones Educativas	6.819.001.756
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4.50	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	1.854.756.861
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4.50.141 - 45	BPIN2022003270074 CPC84296 Conectividad	1.854.756.861
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4.71	Servicio Educativo	4.964.244.895
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4.71.143	BPIN2021003270143 Prestación de servicio a Institución Educativa	4.964.244.895
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4.71.143.1 - 40	BPIN2022003270070 CPC985250 Prestación Servicio de Vigilancia	2.443.981.577

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	COSTO PROYECTADO 2024
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.4.71.143.2 - 40	BPIN2022003270070 CPC85330 Prestación Servicios de Aseo	2.520.263.318
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.6	Recurso humano del sector	828.250.500
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.6.71	Servicio Educativo	828.250.500
04 - 2.3.2.02.02.009.22.1.6.71.139 - 41	BPIN2022003270074 CPC62541 Suministro de dotación	828.250.500
04 - 2.3.2.02.02.009.22.3	Servicio Educativo	102.877.930.969
04 - 2.3.2.02.02.009.22.3.1 - 46	Contratación de la Prestación del servicio Educativo	96.657.894.457
04 - 2.3.2.02.02.009.22.3.1 - 47	Contratación de la Prestación del servicio Educativo	3.313.002.000
04 - 2.3.2.02.02.009.22.3.1 - 48	Contratación de la Prestación del servicio Educativo	2.907.034.512
04 - 2.3.2.02.02.010 - 40	Viáticos de los funcionarios en comisión	360.000.000
04 - 2.3.2.02.02.010 - 41	Viáticos de los funcionarios en comisión	100.000.000
04 - 2.3.2.02.02.010 - 42	Viáticos de los funcionarios en comisión	100.000.000
04 - 2.3.3	Transferencias corrientes	72.541.067.841
04 - 2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	72.541.067.841
04 - 2.3.3.07.02.001.2 - 62	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	9.493.957.650
04 - 2.3.3.07.02.005 - 11	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Patronales SSF)	44.439.187.406
04 - 2.3.3.07.02.012.2 - 62	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	50.000.000
04 - 2.3.3.07.02.029 - 12	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Afiliados SSF)	18.557.922.785

DATOS REQUERIDOS POR CAD PROYECTO DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Programa	Fuente	Proyecto	Recursos
Adulto Mayor	Estampilla Pro Adulto Mayor	BPIN2022003270067 Formulación e implementación de la Política Pública de vejez y envejecimiento para la atención integral a la población mayor del Departamento del Choco. Recursos para los Centros De Larga Estancia llamados comúnmente "Ancianatos" y para los Centros Vida llamados "Centros Día" del Departamento	\$ 666.733.292
Alimentación Escolar	S.G.P. Alimentación Escolar	BPIN 2021003270032 Contribución a la permanencia en los centros educativos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT del Departamento mediante el suministro de raciones alimentarias durante el ejercicio de la actividad escolar.	\$ 52.818.490.450

Programa	Fuente	Proyecto	Recursos
Adulto Mayor.	Recursos Propios	BPIN2022003270067 Formulación e implementación de la Política Pública de vejez y envejecimiento para la atención integral a la población mayor del Departamento del Choco. Recursos destinados para la formulación de la Política Pública de vejez y envejecimiento del Departamento.	\$ 61.000.000
	Recursos Propios	BPIN2021003270190 Fortalecimiento para la operación y el funcionamiento del Ancianato de Quibdó en el Depto. del Chocó	\$ 1.000.000.000

DATOS REQUERIDOS POR CAD PROYECTO DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Juventud	Recursos Propios	BPIN2020003270051 Fortalecimiento a la población juvenil en participación ciudadana, cultura, deporte emprendimiento y empleabilidad en el Departamento del Chocó.	\$ 400.000.000
Mujer y Genero	Recursos Propios	BPIN2021003270013 Diseño e implementación de una estrategia de empoderamiento económico para mujeres organizadas, con articulación interinstitucional en el Departamento del Chocó.	\$ 100.134.867
	Recursos Propios	BPIN2021003270013 Fortalecimiento del observatorio de derechos humanos de las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial.	\$ 100.000.000
Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.	Recursos Propios	BPIN2021003270247 Implementación de la política pública de Primera Infancia. Infancia .Adolescencia y fortalecimiento familiar.	\$ 100.000.000
	Recursos Propios	BPIN2021003270250 Protección integral y desarrollo de capacidades de niños niñas y adolescentes en los municipios del Departamento del Choco.	\$ 20.000.000
	Recursos Propios	BPIN2021003270032 Apoyo y asistencia a los adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para el fortalecimiento de sus potencialidades de acuerdo a su proyecto de vida.	\$ 50.000.000
LGBTI	Recursos Propios	BPIN2021003270009 Apoyo y atención a la población LGTBI en el Departamento del Chocó.	\$ 100.000.000
Seguridad Alimentaria	Recursos Propios	BPIN 2022003270066 Implementación del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria "Bitute" en el departamento del Chocó.	\$ 100.000.000

DATOS REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI
SECRETARIA DE INDECHO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ vigencia 2024

NOMBRE PROYECTO	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO CHOCÓ	43	4301	01	4301037	2021003270193	96590	\$ 3.075.591.030

DATOS REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ vigencia 2024

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16		
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	33	3301	06	3301052	2021003270039	91124	\$ 345.000.000,00
FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DEL CHOCÓ	33	3302	01	3302054	2021003270043	91124	\$ 50.000.000,00
FORMACIÓN DE ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	33	3301	01	3301051	2021003270046	91124	\$ 120.000.000,00
FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	33	3301	07	3301074	2021003270187	91124	\$ 170.000.000,00

FORTALECIMIENTO Y ACTIVACIÓN AL FESTIVAL "ANTERO AGUA LIMPIA" CHOCÓ	33	3301	02	3301053	2021003270225	91124	\$ 223.324.408,00
FORTALECIMIENTO AL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	33	3302	01	3302049	2022003270063	91124	\$ 200.000.000,00

DATOS REQUERIDOS POR CAD PROYECTO DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE INTERIOR

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16		
APOYO EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	01	4599018	2021003270053	83222	\$ 75.000.000,00
DOTACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA CHOCÓ	12	1202	01	1202013	2021003270063	91270	\$ 350.000.000,00
APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CHOCÓ	12	1206	04	1206003	2021003270070	91280	\$ 150.000.000,00
ELABORACIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA A LAS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4502	03	4502027	2021003270087	83211	\$ 50.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TERRITORIAL DE BELEN DE BAJIRA	12	1202	01	1202005	2021003270115	91270	\$ 200.000.000,00
ADQUISICIÓN DE MOTICICLETAS Y SIDECARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	45	4501	02	4501029	2021003270122	91290	\$ 376.097.713,00
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES DE DISCAPACIDAD CHOCÓ	19	1903	07	1903025	2021003270167	95920	\$ 80.000.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICAS PUBLICA	19	1903	07	1903025	2021003270059	95920	\$ 40.000.000,00

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR Y GOBIERNO EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ CHOCÓ	36	3602	05	3602007	2021003270168	95993	\$ 600.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES, DE COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS. CHOCÓ	41	4101	06	4101038	2022003270093	95993	\$ 347276269,92
PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. CHOCÓ	41	4101	08	4101098	2022003270094	95993	\$ 220.000.000,00
ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS ACAECIDAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. CHOCÓ	41	4101	02	4101099	2022003270095	95993	\$ 400.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIBDÓ	45	4503	02	4503033	2022003270105	91260	\$ 1.933.140.000,00
GENERACIÓN APOYO A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. CHOCÓ	41	4103	03	4103052	2022003270109	91116	\$ 80.000.000
FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PLAN DE VIDA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES CHOCÓ	41	4101	02	4101079	2022003270110	91116	\$ 100.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y ACTIVACION DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION MIGRANTE EN LOS CINCO MUNICIPIOS FRONTERIZOS. CHOCÓ	41	4101	01	4101038	2022003270113	93590	\$ 80.000.000,00
BPIN2021003270076 CPC94430 PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO CHOCÓ	41	4101	02	4101079	2021003270176	93590	\$ 80.000.000,00
BPIN2021003270062 CPC91122 ASISTENCIA DE METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS CHOCO	41	4101	02	4101079	2021003270062	91116	\$ 100.000.000,00

DATOS REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ vigencia 2024

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16		
ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION. CHOCÓ	39	3903	01	3903008	2020003270014	46539	\$ 75.000.000,00
APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL PACIFICO "RAP PACIFICO" CHOCÓ	45	4599	01	4599032	2021003270012	38140	\$ 570.000.000,00
APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL CHOCÓ	39	3903	01	3903008	2021003270068	46539	\$ 1.125.000.000,00

SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD - CRC CHOCÓ	35	3502	03	3502006	2022003270083	41535	\$ 100.000.000,00
APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN MUNICIPALES DEL CHOCÓ	45	4599	01	4599031	2022003270097	48241	\$ 259.543.674,00
APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PLANEACIÓN CHOCÓ	45	4502	03	4502001	2023003270080	31921	\$ 200.000.000,00
FORMULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE BUSQUEN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 CHOCÓ	45	4502	03	4502035	2023003270081	31921	\$ 1.100.000.000,00

DATOS REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ vigencia 2024

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					BPIN 16	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15				
ELABORACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO AL AREA DE GESTIÓN DEL ENTE TERRITORIAL , DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ	45	4599	01	4499001		2022003270059	68014	\$ 1.415.202.660,00
FORTALECIMIENTO MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE BUSQUEN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO GENERANDO CONFIANZA 2020-2023 QUIBDÓ	45	4599	01	4499006		2023003270028	83118	\$ 600.000.000,00
ACTUALIZACIÓN REALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4502	03	4502017		2023003270084	67250	\$ 500.000.000,00

DATOS REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ vigencia 2024

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN				BPIN 16	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15			
DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS RENTAS, INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LICORES Y CHANCE ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTO DE RENTAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	04	4599019	2021003270110	91112	\$ 436.066.312,00
DIVULGACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO FISCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	02	4599030	2021003270202	91138	\$ 100.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	01	4599031	2021003270203	91138	\$ 661.539.000,00

ASESORIA FISCAL, FINANCIERA Y CONTABLE A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	04	4599031	2021003270204	91119	\$ 200.000.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS RENTAS CON INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LICORES, CHANCES Y	45	4599	04	4599002	2021003270208	91112	\$ 633.460.000,00
ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTO DE RENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ							
DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	01	4599019	2021003270210	91138	\$ 650.001.000,00

DATOS REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL CHOCÓ - PDA CHOCÓ - EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A E.S.P

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	PROGRAMATICO INVERSIÓN				CPC - DANE	
	SECTOR PROGRAMA 12	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	CÓDIGO BPIN 16	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS 17	PRECIOS
Fortalecimiento Institucional, agua potable, saneamiento básico y aseguramiento de los servicios públicos municipales del Chocó	40	4003	01-02	4003042	2022003270065	94590
						\$ 9.594.533.922

DATOS REQUERIDOS POR CAD PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CALIDAD EDUCATIVA PARA APOYAR EL PROCESO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ	22	2203	01	2202007	2023003270069	91121	\$ 761.877.635,73
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	22	2201	06	2201074	2023003270070	91121	\$ 828.250.500,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y ARMADA EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	01	4599023	2023003270071	91121	\$ 2.443.981.577,00
SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR CORRESPONDIENTE A ZONAS INALAMBRICAS EXTERIORES DE ACCESO A INTERNET, INSTALADAS EN 83 SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	22	2201	04	2201069	2023003270072	91121	\$ 1.854.756.861,32

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45	4599	01	4599023	2023003270073	91121	\$ 2.520.263.318,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CALIDAD EDUCATIVA PARA APOYAR EL PROCESO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ	22	2202	01	2202007	2023003270075	91122	\$ 711.900.417,28
SERVICIO EDUCATIVO DE LA CANASTA URBANA Y RURAL INDÍGENA, ADULTO INDÍGENA, ADULTO AFRO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ	22	2201	01	2201029	2023003270076	91121	\$ 470.143.514.616,00
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	22	2201	02	2201006	2023003270090	92920	\$ 700.000.000,00
FORTALECIMIENTO AL CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL CHOCÓ	22	2201	02	2201014	2023003270091	92919	\$ 130.000.000,00

Datos REQUERIDOS POR CADA PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ 2024

		PROGRAMATICO INVERSION			CPC - DANE	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION					CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS 17	PRECIOS
FORMULACIÓN Y LEGALIZACIÓN INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, MEDIANTE PROCESO DE CONCERTACIÓN. CHOCÓ	32	3201	05	3201015	2021003270036	91133 \$100.000.000,00
PROTECCIÓN DE ZONAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24	2406	01	2406027	2021003270124	65219 \$773.186.755,00
ADECUACIÓN Y DOTACIÓN PARA LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	41	4102	01	1702040	2021003270211	85999 \$494.902.945,00
CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA CHOCÓ	35	3502	01	3502046	2022003270081	85560 \$200.000.000,00

DIAGNOSTICO DEL POTENCIAL ENERGÉTICO Y DISEÑO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	21	2199	01	2199069	2022003270084	83324	\$100.000.000,00
ASISTENCIA EN AUTOS Y SENTENCIAS EMANADOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	17	1702	01	1702037	2023003270085	86119	\$100.000.000,00
APOYO A LA CONMEMORACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	17	1706	01	1706008	2023003270086	83116	\$200.000.000,00
IMPLEMENTACIÓN EJECUTAR EL PLAN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIRECTA RURAL 2024 Y COFINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS FASE III APROBADAS EN EL 2023 EN EL DEPARTAMENTO	45	4502	01	4502010	2023003270087	91199	\$230.000.000,00
ACTUALIZACIÓN CREAR, ACTIVAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS CONSEJOS MUNICIPALES	17	1708	03	1708041	2023003270088	81303	\$70.000.000,00

DE DESARROLLO RURAL - CMDR CHOCÓ									
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL "ECOSISTEMA DIGITAL CHOCÓ EMPRESARIAL, CHOCÓ E", MEDIANTE PLATAFORMA WEB, PARA PROMOVER Y FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPRESARISMO, LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y LA EMPLEABILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	23	2302	01	2302003	2023003270089	47814	\$200.000.000,00		

DATOS REQUERIDOS POR CAD PROYECTO DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16		
MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, MALECONES Y CARRETERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24	2402	02	2402041	2021003270215	54210	\$ 724.373.136,00
CONSTRUCCIÓN CASA DE PASO INDIGENA - RESGUARDO INDIGENA EL 18 - MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO CHOCÓ	40	4001	01	4502001	2022003270033	54111	\$ 250.000.000,00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES CHOCÓ	40	4001	01	2402041	2022003270034	54111	\$ -
MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	22	2201	05	2201023	2022003270037	91121	\$ -
DOTACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CHOCÓ	45	4502	03	4599016	2022003270038	91199	\$ 75.000.000,00

ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CHOCÓ	24	2499	02	2402041	2022003270039	91119	\$ 166.665.000,00
ELABORACIÓN DE LISTA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL SECTOR DE VIAS Y OTROS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN POR SUBREGION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24	2499	02	2499053	2022003270040	91119	\$ 288.886.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, AUXILIARES, TÉCNICOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTRÁ LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24	2402	02	2402041	2022003270041	91133	\$ 971.157.649,00
MANTENIMIENTO VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24	2402	01	2402041	2022003270042	54211	\$ 375.000.000,00
PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD DE LAS VIAS SECUNDARIAS EN LAS VIAS DEL CHOCÓ	24	2409	06	2409023	2022003270043	54211	\$ 100.438.470,00
CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE BLANQUISET, MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	43	4301	02	4301004	2022003270044	54270	\$ 73.996.826,00
MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LOS AFLUENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24	2406	01	2406049	2022003270045	54230	\$ -
MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE EL BANCO DE	24	2402	02	2402112	2022003270047	54211	\$ 200.000.000,00

[illegible]

DATOS POR CAD PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE GABINETE DE LA GOBERNACION DEL CHOCO

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16	
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	03	0301	01	301011	2021003270020	\$ 30.000.000,00
FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	05	0505	01	505039	2021003270021	\$ 50.000.000,00
ADQUISICIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	23	2302	03	2302002	2021003270038	\$ 80.000.000,00
APOYO AL POSICIONAMIENTO DEL	39	3904	01	3904018	2021003270040	\$ 120.000.000,00

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS ASPECTOS PRODUCTIVOS, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURAL Y TRADICIONAL CHOCÓ										
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN JEFATURA DE GABINETE. CHOCÓ	45	4599	01	4599032	2023003270083	85112	\$ 120.000.000,00			

DATOS REQUERIDOS POR CAD PROYECTO DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y POAI

SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE PROYECTO	PROGRAMÁTICO INVERSIÓN					CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO - DANE 17	PRECIOS
	SECTOR 12	PROGRAMA 13	ELEMENTO CONSTITUTIVO 14	PRODUCTO 15	BPIN 16		
ASISTENCIA EN ASEGURAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO AL SISTEMA DE SGSSS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	19	1906	02	1903041	2021003270056	71331	\$ 21.005.742.789,00
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA (SGP) VIGENCIA 2022 COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	19	1906	01	1906004	2021003270259	71342	\$ 16.312.333.910,00
DESARROLLO DE LA GESTIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	19	1903	01	1903025	2022003270058	91122	\$ 17.771.946.723,00



ANEXO 1A INGRESOS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES

	Nombre de la Cuenta	DASALUD LIQ.
Ingresos		28.991.249.236,00
Disponibilidad Inicial		45.300.000,00
Ingresos Corrientes		26.116.195.389,00
Ingresos no tributarios		26.116.195.389,00
Venta de bienes y servicios		1.211.578.000,00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		1.211.578.000,00
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		1.211.578.000,00
Transferencias corrientes		24.904.617.389,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general		24.904.617.389,00
Otras unidades de gobierno		24.904.617.389,00
Recursos de capital		2.829.753.847,00
Rendimientos financieros		500.000,00
Depósitos		500.000,00
Recuperación de cartera - préstamos		2.829.253.847,00
De otras empresas		2.829.253.847,00

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



COMISION CONJUNTA

<u>PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES	
Comisión del Plan de Desarrollo	
GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA	
JAFET BEJARANO SANCHEZ	
Comisión de Hacienda	
ANDERSON ADOLFO PALACIOS URRUTIA	
DANEIL TRUJILLO CHAVERRA	
Proyecto de Ordenanza No 002	De 11 de octubre de 2023
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos 64
<i>"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".</i>	

Señores

DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

En Sesión

Cordial Saludo:

El Gobierno Departamental del Chocó, presentó el Proyecto de Ordenanza No. 002 del 11 de octubre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", PARA LA VIGENCIA 2024**, para el cual se nos designó como Ponentes para primer debate y se nos ratifica esta designación para el Segundo Debate y por ello hacemos las siguientes consideraciones:

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



OBJETO DEL PROYECTO

Mediante la presente iniciativa el Gobierno Departamental, pretende se fije el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal 2024, por un valor proyectado de OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. (\$812.782.520.236), Con el cual se estima puede cumplir la administración departamental su labor misional, para la vigencia de 2024 en cada una de las Secretarías de Despacho e institutos descentralizados.

ASPECTOS LEGALES

Sustentado desde el punto de vista legal, en la Constitución Nacional, en su Artículo 300, numeral 5. Su marco fiscal en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003, además de la Ordenanza 009 y 013 de 2016.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES:

El proyecto de Presupuesto fue presentado el día 11 de octubre de 2023, mediante oficios fuimos notificados de la designación para rendir Ponencia en Segundo debate al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, para lo que invitamos de conformidad a lo establecido en la norma al gobierno departamental, con el propósito de conocer cada uno de los criterios, para la proyección de ingresos y gastos del año 2024, que nos sirven de insumo para presentar la respectiva Ponencia, así:

1. El Presupuesto de Ingresos se estima en la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL STECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. (\$812.782.520.236).**

2. INGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora	Apropiación
Administración Central	159,868,254,761.00
Asamblea Departamental	4,533,470,440.00
Contraloría Departamental	3,037,191,978.00
Aguas del Chocó	10,626,853,150.00
INDECHO	2,475,591,030.00
Fondo Local de Salud	62,780,891,790.00
Secretaria de Educación	480,094,544,925.00

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	68,957,825,996.00
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	5,013,847,113.00
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	3,890,407,576.00
Liquidación DASALUD Chocó	28,991,249,236.00
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	2,985,814,000.00
SUBTOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	833,255,941,995.00
Menos operaciones reciprocas	20,473,421,759.00
Transferencia Asamblea ICLD	4,533,470,440.00
Transferencia Contraloría ICLD	2,837,507,139.00
Transferencia Aguas del Chocó SGP	10,626,853,150.00
Transferencia INDECHO Rentas Cedidas Deporte	2,475,591,030.00
TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	812,782,520,236.00

3. Así mismo el Presupuesto de Gastos se estimó **OCHOCIENTOS DOCE MIL STECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. (\$812.782.520.236).**

GASTOS POR UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora	Apropiación
Administración Central	159,868,254,761.00
Asamblea Departamental	4,533,470,440.00
Contraloría Departamental	3,037,191,978.00
Aguas del Choco	10,626,853,150.00
INDECHO	2,475,591,030.00
Fondo Local de Salud	62,780,891,790.00
Secretaria de Educación	480,094,544,925.00
Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	68,957,825,996.00
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	5,013,847,113.00
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	3,890,407,576.00
Liquidación DASALUD Chocó	28,991,249,236.00
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	2,985,814,000.00

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



SUBTOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	833,255,941,995.00
Menos operaciones reciprocas	20,473,421,759.00
Transferencia Asamblea ICLD	4,533,470,440.00
Transferencia Contraloría ICLD	2,837,507,139.00
Transferencia Aguas del Chocó SGP	10,626,853,150.00
Transferencia INDECHO Rentas Cedidas Deporte	2,475,591,030.00
TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	812,782,520,236.00

4. En la revisión de este encontramos que para algunas Secretarías lo estimado no es suficiente para que, en el año 2024, cumplan con su labor misional, como es el caso de la Secretaría de Cultura, Indecho e Integración Social, Secretaria del Interior por lo que se recomienda la modificación del POAI, de algunas Secretarias para cubrir los faltantes en el POAI, y quedara de la siguiente manera:

4.1. En la Secretaria de Cultura, fue presentado el Proyecto IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, con BPIN 2021003270039, por valor de \$200.000.000, pero se recomienda ajustarlo a \$345.000.000, con ello se pretende que la Secretaría de Cultura pueda cumplir con cada uno de los municipios en materia de festividades. Para cumplir con ello se redujeron, los BPIN FORMACION DE ARTISTAS. CREADORES Y GESTORES CULTARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, BPIN FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO y el BPIN FORTALECIMIENTO Y ACTIVACION AL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA, los cuales quedaran de la siguiente manera:

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



PROYECTO	VALOR
IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ARTISTITOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	345.000.000
FORMACION DE ARTISTAS, CREADORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	120.000.000
FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	170.000.000
FORTALECIMIENTO Y ACTIVACION AL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA	223.324.408

4.2 En la Secretaria de Integración Social, se redujo el BPIN correspondiente al Proyecto Fortalecimiento para la Operación y el Funcionamiento del Ancianato de Quibdó, en el Departamento del Chocó en un Cien Millones y queda en la suma de \$1.000.000.000, de igual manera se reduce el BPIN de la Población LGTBI. Se incrementa el BPIN de juventudes.

4.3 Se corrige el error de transcripción del BPIN en la Política publica de vejez y envejecimiento del Departamento del Departamento. \$61.000.000 y no \$777.733.292. Se crea el BPIN 2021003270032 apoyo y Asistencia a los adolescente y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para el Fortalecimiento de sus potencialidades de acuerdo a su proyecto de vida, con un valor de \$50.000.000.

4.4. En la Secretaria de Planeación se reduce el BPIN FORMULACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE BUSQUEN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PRGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 CHOCO, el cual quedara en el valor de \$1.100.000.000, el valor reducido de cien millones se le incrementara a INDECHO, con el propósito de que se fortalezca el torneo amistades del San Juan.

Cabe resaltar que estos cambios no modifican el valor total del Presupuesto Programado.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



De igual manera manifiesta el Gobierno que El análisis técnico, se desarrolló con base en herramientas estadísticas para la estimación de ingresos aplicando la tasa de variación de crecimiento en el tiempo mediante la utilización de la media geométrica, que posibilitaron el análisis del comportamiento histórico de las series de los ingresos del departamento, durante los años comprendidos entre el 2020 hasta el 30 de junio de 2023, enfocándose en sus tasas de crecimiento, se determinan sus tendencias con el fin de señalar su comportamiento futuro aprovechando el valor predictivo de la información financiera.

El análisis legal, se basa en los parámetros de tipo normativo y de coyuntura macroeconómica que impactan en el recaudo de las rentas para la vigencia fiscal 2024, como se evidencia en las fuentes de financiación.

FUENTES DE FINANCIACION ADMINISTRACION CENTRAL

Ingresos corrientes de libre destinación

Vehículo automotor
Impuesto de registro
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
Impuesto al consumo de cervezas
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos
Sobretasa a la gasolina
Venta de bienes y servicios (utilidad en la producción de licores del departamento maquila, expedición de certificados, paz y salvos, licencias y patentes)
Participaciones y derechos
Reintegros

Ingresos corrientes con destinación específica

Tasa Prodeporte
Estampillas pro adulto mayor, pro desarrollo y pro cultura
Contribución de contratos de obra (fondo de seguridad)
Multas de tránsito y transporte
Venta de bienes y servicios Contribución de contratos para fondo de gestión del riesgo de desastres

República de Colombia Departamento del Chocó Asamblea Departamental



Transferencias

SGP Programa de alimentación escolar y agua potable y saneamiento básico

Sobretasa al ACPM

Impuesto al consumo de la telefonía móvil

Fondo de subsidio sobretasa a la gasolina

Desahorro del FONPET

Cofinanciación programa anti contrabando Federación Nacional de Departamentos

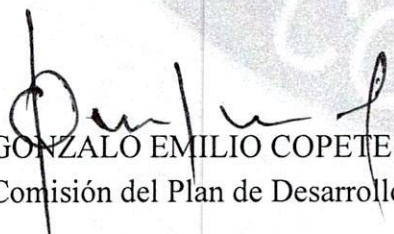
DISPOSICION FINAL

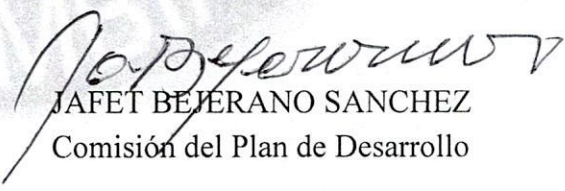
El Presupuesto de la Gobernación del Chocó, es la herramienta que le permitirá a Administración, el normal desarrollo de cada una de los planes, proyectos y programas en beneficio de nuestro Departamento.

Se solicita además a la Comisión que, ante lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo, incluir un Artículo en el que se concede facultades al Gobernador adelantar el Proceso para Reestructuración de la Deuda con la Nación, el cual quedara de la siguiente manera: **ARTICULO 64: Facúltese al señor Gobernador, para que adelante el Proceso de Reestructuración de la Deuda con la Nación, de conformidad con el Artículo 18 del Plan de Desarrollo de la Nación.**

Con las modificaciones hechas en el POAI de las Secretarías de Cultura, Integración Social, Indecho, Interior y Planeación, **ratificamos** lo expuesto en la PONENCIA POSITIVA de Primer debate, igualmente se solicita a la Plenaria su Aprobación en Segundo Debate.

DIPUTADOS PONENTES


GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA
Comisión del Plan de Desarrollo


JAFET BEJERANO SANCHEZ
Comisión del Plan de Desarrollo

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



COMISION DE HACIENDA

DANIEL TRUJILLO CHAVERRA

Diputados Ponentes

ANDERSON A. PALACIOS URRUTIA

Diputados Ponentes

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental

COMISION CONJUNTA



PONENCIA	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES Comisión del Plan de Desarrollo GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA JAFET BEJARANO SANCHEZ Comisión de Hacienda ANDERSON ADOLFO PALACIOS URRUTIA DANEIL TRUJILLO CHAVERRA	
Proyecto de Ordenanza No 002	De 11 de octubre de 2023
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos 64
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".	

Quibdó, 21 de noviembre de 2023

Señores

COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO

COMISION DE HACIENDA

En Sesión

Cordial Saludo:

En cumplimiento de la Ley 2200 de 2023, fuimos designados como Ponentes para Primer debate del estudio del Proyecto de Ordenanza No. 002 del 11 de octubre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", PARA LA VIGENCIA 2024.**

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



OBJETO DEL PROYECTO

Mediante la presente iniciativa el Gobierno Departamental, pretende se fije el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal 2024, por un valor proyectado de OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. (\$812.782.520.236), Con el cual se estima puede cumplir la administración departamental su labor misional, para la vigencia de 2024 en cada una de las Secretarías de Despacho e institutos descentralizados.

ASPECTOS LEGALES

Sustentado desde el punto de vista legal, en la Constitución Nacional, en su Artículo 300, numeral 5. Su marco fiscal en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003, además de la Ordenanza 009 y 013 de 2016.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES:

El proyecto de Presupuesto fue presentado el día 11 de octubre de 2023, mediante oficios fuimos notificados de la designación para rendir Ponencia en Primer debate al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, para lo que invitamos de conformidad a lo establecido en la norma al gobierno departamental, con el propósito de conocer cada uno de los criterios, para la proyección de ingresos y gastos del año 2024, que nos sirven de insumo para presentar la respectiva Ponencia, así:

1. El Presupuesto de Ingresos se estima en la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL STECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. (\$812.782.520.236).**

2. INGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora	Apropiación
Administración Central	159,868,254,761.00
Asamblea Departamental	4,533,470,440.00
Contraloría Departamental	3,037,191,978.00
Aguas del Chocó	10,626,853,150.00
INDECHO	2,475,591,030.00
Fondo Local de Salud	62,780,891,790.00
Secretaria de Educación	480,094,544,925.00

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	68,957,825,996.00
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	5,013,847,113.00
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	3,890,407,576.00
Liquidación DASALUD Chocó	28,991,249,236.00
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	2,985,814,000.00
SUBTOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	833,255,941,995.00
Menos operaciones reciprocas	20,473,421,759.00
Transferencia Asamblea ICLD	4,533,470,440.00
Transferencia Contraloría ICLD	2,837,507,139.00
Transferencia Aguas del Chocó SGP	10,626,853,150.00
Transferencia INDECHO Rentas Cedidas Deporte	2,475,591,030.00
TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	812,782,520,236.00

3. Así mismo el Presupuesto de Gastos se estimó **OCHOCIENTOS DOCE MIL STECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. (\$812.782.520.236).**

GASTOS POR UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora	Apropiación
Administración Central	159,868,254,761.00
Asamblea Departamental	4,533,470,440.00
Contraloría Departamental	3,037,191,978.00
Aguas del Choco	10,626,853,150.00
INDECHO	2,475,591,030.00
Fondo Local de Salud	62,780,891,790.00
Secretaria de Educación	480,094,544,925.00
Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	68,957,825,996.00
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	5,013,847,113.00
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	3,890,407,576.00
Liquidación DASALUD Chocó	28,991,249,236.00
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	2,985,814,000.00

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



SUBTOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	833,255,941,995.00
Menos operaciones reciprocas	20,473,421,759.00
Transferencia Asamblea ICLD	4,533,470,440.00
Transferencia Contraloría ICLD	2,837,507,139.00
Transferencia Aguas del Chocó SGP	10,626,853,150.00
Transferencia INDECHO Rentas Cedidas Deporte	2,475,591,030.00
TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL	812,782,520,236.00

4. En la revisión de este encontramos que para algunas Secretarías lo estimado no es suficiente para que, en el año 2024, cumplan con su labor misional, como es el caso de la Secretaría de Cultura, Indecho e Integración Social, Secretaria del Interior por lo que se recomienda la modificación del POAI, de algunas Secretarias para cubrir los faltantes en el POAI, y quedara de la siguiente manera:

4.1. En la Secretaria de Cultura, fue presentado el Proyecto IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, con BPIN 2021003270039, por valor de \$200.000.000, pero se recomienda ajustarlo a \$345.000.000, con ello se pretende que la Secretaría de Cultura pueda cumplir con cada uno de los municipios en materia de festividades. Para cumplir con ello se redujeron, los BPIN FORMACION DE ARTISTAS. CREADORES Y GESTORES CULTARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, BPIN FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO y el BPIN FORTALECIMIENTO Y ACTIVACION AL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA, los cuales quedaran de la siguiente manera:

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PROYECTO	VALOR
IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ARTISTITOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	345.000.000
FORMACION DE ARTISTAS, CREADORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	120.000.000
FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	170.000.000
FORTALECIMIENTO Y ACTIVACION AL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA	223.324.408

4.2 En la Secretaria de Integración Social, se redujo el BPIN correspondiente al Proyecto Fortalecimiento para la Operación y el Funcionamiento del Ancianato de Quibdó, en el Departamento del Chocó en un Cien Millones y queda en la suma de \$1.000.000.000, de igual manera se reduce el BPIN de la Población LGTBI. Se incrementa el BPIN de juventudes.

4.3 Se corrige el error de transcripción del BPIN en la Política publica de vejez y envejecimiento del Departamento del Departamento. \$61.000.000 y no \$777.733.292. Se crea el BPIN 2021003270032 apoyo y Asistencia a los adolescente y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para el Fortalecimiento de sus potencialidades de acuerdo a su proyecto de vida, con un valor de \$50.000.000.

4.4. En la Secretaria de Planeación se reduce el BPIN FORMULACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE BUSQUEN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PRGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 CHOCO, el cual quedara en el valor de \$1.100.000.000, el valor reducido de cien millones se le incrementara a INDECHO, con el propósito de que se fortalezca el torneo amistades del San Juan.

Cabe resaltar que estos cambios no modifican el valor total del Presupuesto Programado.

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



De igual manera manifiesta el Gobierno que El análisis técnico, se desarrolló con base en herramientas estadísticas para la estimación de ingresos aplicando la tasa de variación de crecimiento en el tiempo mediante la utilización de la media geométrica, que posibilitaron el análisis del comportamiento histórico de las series de los ingresos del departamento, durante los años comprendidos entre el 2020 hasta el 30 de junio de 2023, enfocándose en sus tasas de crecimiento, se determinan sus tendencias con el fin de señalar su comportamiento futuro aprovechando el valor predictivo de la información financiera.

El análisis legal, se basa en los parámetros de tipo normativo y de coyuntura macroeconómica que impactan en el recaudo de las rentas para la vigencia fiscal 2024, como se evidencia en las fuentes de financiación.

FUENTES DE FINANCIACION ADMINISTRACION CENTRAL

Ingresos corrientes de libre destinación

Vehículo automotor
Impuesto de registro
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
Impuesto al consumo de cervezas
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos
Sobretasa a la gasolina
Venta de bienes y servicios (utilidad en la producción de licores del departamento maquila, expedición de certificados, paz y salvos, licencias y patentes)
Participaciones y derechos
Reintegros

Ingresos corrientes con destinación específica

Tasa Prodeporte
Estampillas pro adulto mayor, pro desarrollo y pro cultura
Contribución de contratos de obra (fondo de seguridad)
Multas de tránsito y transporte
Venta de bienes y servicios Contribución de contratos para fondo de gestión del riesgo de desastres

República de Colombia Departamento del Chocó Asamblea Departamental



Transferencias

SGP Programa de alimentación escolar y agua potable y saneamiento básico
Sobretasa al ACPM
Impuesto al consumo de la telefonía móvil
Fondo de subsidio sobretasa a la gasolina
Desahorro del FONPET
Cofinanciación programa anti contrabando Federación Nacional de Departamentos

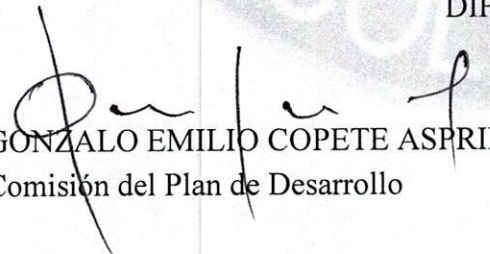
DISPOSICION FINAL

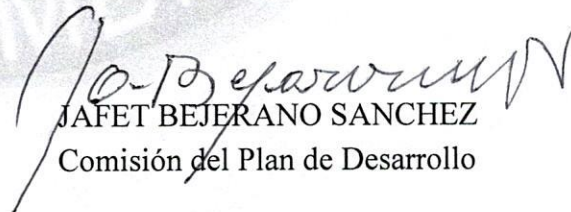
El Presupuesto de la Gobernación del Chocó, es la herramienta que le permitirá al Administración, el normal desarrollo de cada una de los planes, proyectos y programas en beneficio de nuestro Departamento.

Se solicita además a la Comisión que, ante lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo, incluir un Artículo en el que se concede facultades al Gobernador adelantar el Proceso para Reestructuración de la Deuda con la Nación, el cual quedara de la siguiente manera: **ARTICULO 64: Facúltese al señor Gobernador, para que adelante el Proceso de Reestructuración de la Deuda con la Nación, de conformidad con el Artículo 18 del Plan de Desarrollo de la Nación.**

Con las modificaciones hechas en el POAI de las Secretarías de Cultura, Integración Social, Indecho, Interior y Planeación, presentamos PONENCIA POSITIVA para Primer debate, igualmente se solicita a la Comisi y se remite a la Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA
Comisión del Plan de Desarrollo


JAFET BEJERANO SANCHEZ
Comisión del Plan de Desarrollo

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*

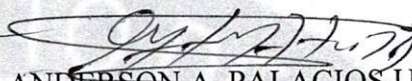


COMISION DE HACIENDA



DANIEL TRUJILLO CHAVERRA

Diputados Ponentes



ANDERSON A. PALACIOS URRUTIA

Diputados Ponentes